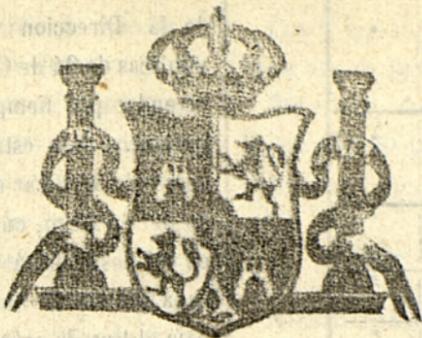


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 244.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Aprobado por Real orden de 16 de Agosto el plan provisional de aprovechamientos forestales para el próximo año, que dará principio en 1.º de Octubre, he dispuesto su publicacion en este periódico oficial para conocimiento de las personas y corporaciones á quienes interese, debiendo hacer presente desde ahora, y sin perjuicio de las condiciones que á su tiempo se publicarán, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 6 de la ley de repoblacion de montes, no podrá hacerse ningun aprovechamiento, aun los gratuitos, sin que antes se ingrese en la Tesoreria de la provincia el 10 por 100 de la tasacion que conste en el plan, y en vista de la carta de pago se expida por el Sr. Ingeniero del ramo la correspondiente licencia, sin la cual la Guar-

dia civil no permitirá ningun aprovechamiento.

Burgos 30 de Agosto de 1880.

EL GOBERNADOR.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Real orden que se cita.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el dictámen de la Junta consultiva del ramo se ha servido aprobar el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esa provincia, formado por el Ingeniero Jefe para el año de 1880-81, encargando á V. S. que se publique en el Boletín oficial la parte necesaria para conocimiento de los pueblos y corporaciones; que los disfrutes se ejecuten bajo la inspeccion de los Ingenieros del distrito con estricta sujecion á las prescripciones que rigen en la materia, evitándose y castigándose todo género de abuso, y que se ingrese en la Caja de esa Administracion Económica el 10 por 100 del importe de los aprovechamientos con arreglo á lo establecido en la ley de 11 de Julio de 1877, Reglamento de 18 de Enero de 1878 y demás disposiciones vigentes. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. mandar: 1.º Que por el distrito forestal se instruyan los oportunos expedientes contra los pueblos, corporaciones ó particulares que hayan realizado aprovechamientos sin la oportuna licencia escrita del Ingeniero Jefe, á fin de que se exijan por ese Gobierno las responsabilidades procedentes. 2.º Que dicte V. S. las medidas conducentes al ingreso en el plazo mas breve de todas las cantidades que por el concepto del 10 por 100 adeudan el Ayuntamiento de Aranda de Duero y los ocho mas á que se refiere el Ingeniero en la Memoria de ejecucion. 3.º Que para resolver lo que proceda sobre la venta de los montes del partido de Villarcayo incluidos en

el Catálogo de los exceptuados á que alude el Ingeniero en dicha Memoria, se esté á lo mandado en la orden de 11 del corriente, remitiendo en su consecuencia á la mayor brevedad los antecedentes reclamados por la misma al citado Ingeniero y Administracion Económica, á cuya dependencia deberá V. S. hacer entender se abstenga de anunciar á la venta esta clase de fincas bajo la responsabilidad que determina el art. 12 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1877. 4.º Que no siendo procedente la autorizacion de ningun gasto de material de oficina con cargo al crédito para repoblacion y mejoras, se atenga el Ingeniero á la consignacion del distrito para dichos gastos. 5.º Que se llame la atencion del Jefe del distrito respecto á los sistemas de podas y desmoches, á fin de que poco á poco vaya restringiéndolos por las perjudiciales consecuencias que producen en el arbolado. 6.º Que se aprueba la propuesta de 500 estereos de ramaje solicitados por el Ayuntamiento de Haza y demás que forman la comunidad de este nombre, debiendo tenerlo presente el distrito al formar la estadística correspondiente; y 7.º Que el Ingeniero Jefe remita á la mayor brevedad el primer proyecto parcial de repoblacion relativo á los montes del partido de Salas de los Infantes, y que para facilitar la ejecucion de los demás proyectos envíe los presupuestos de los gastos necesarios. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolucion del plan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1880.—Lasala.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

El Alcalde de Cardenuela Riopico me da conocimiento de hallarse depositado en aquella localidad un buey

que encontraron desmandado y de las señas siguientes: de 5 á 6 años, pelo castaño, recargado de la mano derecha y en el cuadrillo tiene una cruz. En su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha res y pase á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados para su manutencion.

Burgos 31 de Agosto de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Distrito minero de Burgos.

Conforme á lo decretado por el Sr. Gobernador de la provincia, se han de practicar por el Ingeniero Jefe que suscribe las operaciones facultativas de demarcacion de las minas que á continuacion se expresan en los dias desde el 10 al 16 del corriente mes.

Núm. 534.—La Terrible, sita en término de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, interesado Don Francisco Valdés y Rey, colindante al Este con la mina El Camelo.

Núm. 535.—Luisita, id. id. id.

Núm. 536.—Nueva Pensilvania, id. id. id., colindante al Este con la mina Petrolífera Española y al Oeste con la titulada El Camelo y registro de la Terrible.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de conformidad con el art. 31 de la ley y 45 del Reglamento vigentes. Y encargo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades presten al Sr. Ingeniero Jefe encargado de practicar dichas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.

Burgos 1.º de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

de Mena, fecha 16 del actual, remitiendo las dos informaciones practicas ante su autoridad por Inocencia Sainz Ezquerro, madre del núm. 54 del sorteo de aquel pueblo para el reemplazo de 1878, pidiendo la exencion de dicho su hijo por haber quedado viuda el 25 de Abril de este año, y el otro formado á instancia de José Martinez, padre del núm. 52 del reemplazo de este año, que ha cumplido 60 años en 11 de este mes, con la misma peticion; y resultando que la entrega de dicho pueblo para el reemplazo de este año tuvo lugar el dia 1.º de Abril, la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 94 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda manifestar al Alcalde que la resolucion de dichas excepciones no puede tener lugar hasta la entrega del año próximo, y que se le devuelvan los expedientes mencionados.

En vista de una comunicacion del Ministerio de Ultramar, fecha 15 del actual, remitiendo el certificado de que el mozo Melquiades Martinez, quinto número 11 del sorteo del Valle de Mena para el primer reemplazo de 1875, ha cubierto su responsabilidad conforme á la Real orden de 2 de Abril de 1878 por estar sirviendo desde 20 de Agosto de 1875 en el Batallon Voluntarios 1.º de Ligeros de la villa de Sagua la Grande, la Comision acuerda que cubra plaza.

Accediendo á lo solicitado por Lucas Zumel, vecino de Roa, en nombre y representacion de Francisco Sanz Emaldivarra, quinto por el cupo de Roa del reemplazo de 1879, se acordó autorizarle para redimir su suerte á metálico.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente promovido por Manuel Perez y otros vecinos de Moradillo de Roa reclamando contra la constitucion de la Junta municipal de aquella villa.

Examinado el recurso de apelacion entablado por D. Nicomedes Rodriguez, vecino de Lerma, alzándose del acuerdo de esta Comision de 18 de Junio de 1879, en que declaró no haber lugar al recurso entablado contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa referente á la aptitud de D. Eulogio Ruiz Casaviella para ser concejal, y considerando que esta clase de acuerdos son apelables como todos los demás, segun doctrina consignada en Real orden de 16 de Octubre de 1879 y en otras posteriores, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede dar curso á la apelacion interpuesta.

Dada cuenta de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Eduardo Gil Ibañez, Alcalde constitucional de Revilla del Campo, pidiendo que se le admita la dimision de dicho cargo por imposibilidad fisica para desempeñarlo, se acordó que el Ayuntamiento falle en primer término sobre dicha pretension, pudiendo apelar de ella el interesado si viere convenirle.

Para resolver lo que proceda acerca del informe que el Sr. Gobernador ha pedido á la Comision sobre reclamacion hecha por la Junta administrativa de Pinillos de Esgueva y otros varios vecinos de aquella localidad contra el acuerdo del Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera, que les ha exigido por la via de apremio de segundo grado varias cuotas de impuestos municipales, se acordó hacer presente á dicha autoridad superior de la provincia la necesidad de que se pidan antecedentes al Alcalde sobre todas las reclamaciones que se hayan hecho á los contribuyentes de quienes se trata, con expresion de sus fechas.

Se acordó desestimar la alzada interpuesta por Roque Gonzalez, vecino de Fresnillo de las Dueñas, contra un acuerdo del Ayuntamiento que denegó su pretension de que se le eximiera del cargo de concejal.

En el expediente instruido á instancia de D. Juan y D. Manuel Iglesias, pidiendo la nulidad del remate del arbitrio del peso y medida del vino por faltar á las condiciones de la subasta los rematantes D. Ezequiel Garcia y D. Bernardino Ortega, se acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que procede que los recurrentes se dirijan en primer término al Ayuntamiento, previniéndoles que si del fallo que este dicte se consideran agraviados, acudan desde luego á esta Superioridad para en su vista resolver lo que proceda.

Dada cuenta de otro expediente instruido á instancia de D. Vicente Ferrer, vecino de Briviesca, quejándose de que el Ayuntamiento de Poza de la Sal le ha exigido por la via de apremio 80 rs. de recargo por la cuota de 371 rs. procedentes de sisa de vino chacolí, vendido de su propiedad; y teniendo en cuenta que este asunto es de la exclusiva competencia de la Administracion Económica, segun la Instruccion vigente de consumos, se acordó informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede se remita dicho expediente á aquel centro administrativo á los efectos oportunos.

Accediendo á lo solicitado por Ciriaco Mateo Martinez, Alcalde de Fuentel-

cesped, se acordó eximirle de dicho cargo por haber cumplido la edad de 60 años.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 21 de Julio de 1880.—El Vicepresidente interino, Luis Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El dia 2 de Setiembre se abre el pago en la Caja de esta Administracion Económica de los haberes del mes de Agosto actual, correspondientes á las Clases pasivas que perciben en la misma.

Esta Administracion ruega y encarece á todos los perceptores que se presenten á su cobro indistintamente lo mas pronto posible, debiendo advertir que del 10 al 12 lo mas tarde se retirarán las nóminas de la Caja, sea cual fuere el estado de pago en que se encuentren.

Burgos 31 de Agosto de 1880.—El Jefe Económico, Bricio M. Caramés.

ALCALDÍA DE ARANDA DE DUERO.

Presupuesto formado por esta Alcaldía de los gastos que pueden ocurrir en la cárcel de partido en el año económico de 1880 á 1881.

Personal.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Id. del demandadero.....	550
Material.	
Gastos de alumbrado.....	450
Reparacion de utensilios y prisiones.....	200
Alquiler del edificio.....	500
Papel sellado y demás de escritorio.....	90
Libros del Alcaide.....	7
Limpieza.....	200
Socorro de 60 presos pobres á razon de 36 céntimos de peseta.....	7884
Por id. de presos transeuntes.	1100
Sanguijuelas y medicamentos.	100
Asistencia facultativa.....	250
Hospitalidades y entierros que puedan ocurrir.....	500
Para atender á la sala del Juzgado y gastos del mismo.	500
Gastos imprevistos.....	200
Gastos de recaudacion al 15 al millar.....	199
Total..	13480

Repartimiento de las 13480 pesetas entre los pueblos de este partido á razon de 2 pesetas por cada vecino.

PUEBLOS	Vecinos.	Pesetas.
Aranda de Duero.....	1018	2036
Arandilla.....	72	144
Baños de Valdearados..	147	294
Brazacorta.....	81	162
Caleruega.....	115	230
Campillo.....	185	370
Castrillo de la Vega...	226	452
Coruña del Conde.....	135	270
Fresnillo de las Dueñas.	112	224
Fuentelcesped.....	281	562
Fuentenebro.....	212	424
Fuentespina.....	212	424
Gumiel de Izan.....	448	896
Gumiel de Mercado....	410	820
Hontoria Valdearados..	119	238
La Aguilera.....	212	424
La Vid.....	71	142
Milagros.....	161	322
Oquillas.....	70	140
Pardilla.....	91	182
Peñalba de Castro....	60	120
Peñaranda.....	368	736
Quemada.....	136	272
Quintana del Pidio....	173	346
San Juan del Monte...	125	250
Sta. Cruz de la Salceda.	180	360
Sotillo de la Rivera....	340	680
Torregalindo.....	72	144
Tuvilla del Lago.....	99	198
Vadocondes.....	255	510
Valdeande.....	103	206
Villalva de Duero.....	151	302
Villavilla de Gumiel..	76	152
Villanueva de Gumiel..	93	186
Zazuar.....	181	362

Aranda de Duero 24 de Agosto de 1880.—El Alcalde, José F. de Quintana.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

El Lic. D. Timoteo Fernandez de la Auja, condecorado con la Cruz del Mérito militar de segunda clase y Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Bocigas Garcia (a) Camaño, natural de Brazacorta y vecino de Arandilla, de este partido judicial, provincia de Burgos, de 37 años de edad, casado, jornalero, para que en el término de 10 dias, á contar desde aquel en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de esta

provincia y Gaceta de Madrid, se presente en los estrados de este Juzgado con el fin de hacerle saber una providencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la causa criminal que pende en la misma precedente de este Juzgado contra el expresado Antonio Bocigas y otros sobre falsedad y presentacion á sabiendas en un juicio de un documento falso, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Aranda de Duero á 27 de Agosto de 1880.—Timoteo F. de la Auja.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Belorado.

D. Benito Vigalondo y Orruño, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Belorado,

Certifico: que en el expediente de ejecucion de sentencia recaida en la causa de que se hará mencion se halla la requisitoria que copiada á la letra dice así:

«D. Francisco Camarero y Hernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ignacio Sanz y Juan (a) Carabolo, natural y vecino de Villalomez de este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de otra requisitoria igual á esta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia se presente en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia firme recaida en la causa que se le ha seguido sobre expencion de moneda falsa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Así bien encargo á todas las autoridades, funcionarios y agentes de la policia judicial procuren la busca y captura de indicado Ignacio Sanz y Juan, de 47 años de edad, casado, sin señas particulares, de estatura alta, color moreno, barba poblada, nariz regular, ojos negros y pelo entre blanco y negro, y ordenar su conduccion á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Belorado á 25 de Agosto de 1880.—Francisco Camarero.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Y para que tenga lugar la publicacion de la requisitoria preinserta en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Belorado á 26 de Agosto de 1880.—Benito Vigalondo.—V.º B.º—El Juez.

Anuncios particulares.

El Sr. G. FERRADAS, Médico-Cirujano, especialista en las enfermedades de las mujeres y niños y de las vias urinarias, se ha trasladado á la calle de la Sombrerería núm. 5, principal. Recibe consultas de 1 á 5, y de 6 á 7 de la tarde. 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 125. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la nueva subasta de las obras del trozo 3.º seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo.

—Idem. Resumen estadístico demográfico sanitario de la Ciudad de Burgos correspondiente al mes de Julio último.

Número extraordinario del dia 4. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 27 (continuacion), 28, 29 y 30 de Abril, y 1.º de Mayo últimos.

Núm. 125...

Número extraordinario del dia 7. Id. id. de los dias 3, 4 y 7 del mismo.

Núm. 126. Ministerio de Hacienda. Real orden suprimiendo el caso 4.º del art. 145 de la vigente Instruccion de consumos.

—Ministerio de la Gobernacion. Otra é informe del Consejo de Estado sobre admision de renuncia del cargo de concejal de un individuo del Ayuntamiento de Pradoluengo.

—Administracion Económica. Circular publicando la Real orden de 26 de Junio último sobre el modo de satisfacer los municipios sus débitos por el suprimido impuesto personal.

Núm. 127. Diputacion provincial. Cuenta general de la Depositaria correspondiente al ejercicio de 1877-78.

—Administracion Económica. Circular publicando la de la Direccion general de Rentas estancadas sobre la recaudacion de los valores á cargo de la misma.

Núm. 128. Diputacion provincial. Cuenta adicional correspondiente al período de ampliacion de 1877 á 1878.

Número extraordinario del dia 11. Id. Extracto de sus sesiones de los dias 7 (continuacion), 8, 11 y 12 de Mayo último.

Núm. 129. Administracion Económica. Circular publicando la Real orden de 24 de Junio último sobre condonacion de multas á los imponentes de la Caja de Ahorros de esta Ciudad.

—Idem. Otra publicando la de 24 de Mayo sobre la obligacion de hacer los comerciantes en su libro Diario los asientos de cada año antes de fin de Enero siguiente.

Núm. 130....

Número extraordinario del dia 14. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 12 (continuacion), 14, 15 y 18 de Mayo último.

Núm. 131. Gobierno de la provincia. Circular publicando el Real decreto convocatorio á las elecciones para la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales.

—Id. Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia durante el mes de Julio último.

—Administracion Económica. Circular publicando la Real orden concediendo el carácter de funcionarios públicos á los Visitadores de la Sociedad contratista de la picadura de vena de tabaco.

Núm. 132. Ministerio de la Gobernacion. Real orden é informe del Consejo de Estado en un expediente sobre indemnizacion de una servidumbre interrumpida por el arreglo de una calle en la villa de Bilbao.

—Ministerio de Hacienda. Convocatoria para la adjudicacion de cuatro pensiones de 1500 pesetas anuales á alumnos de la Escuela de Música y Declamacion.

—Administracion Económica. Circular recordando la obligacion de los Jueces municipales de remitir los estados trimestrales de fallecidos que hayan dejado bienes.

Número extraordinario del dia 18. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 19, 20, 22 y 24 de Mayo y 30 de Julio últimos.

Núm. 133. Gobierno de la provincia. Circular insertando la Real orden de 28 de Julio último recordatoria de las disposiciones sobre cédulas personales.

—Junta provincial de Instruccion pública. Idem insertando la resolucion de la Direccion general sobre las obligaciones de los Maestros de escuelas que pasan á la categoria de oposicion.

Núm. 134. Diputacion provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 30 de Julio.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de Julio último.

Número extraordinario del dia 21. Id. Extracto de sus sesiones ordinaria del dia 9 y extraordinarias de los dias 10 y 12 de Julio último y de la celebrada en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital el mismo dia 9.

Núm. 135. Gobierno de la provincia. Resumen mensual estadístico sanitario de esta provincia. Hoja núm. 11.

Núm. 136. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de esta provincia y el Juez de primera instancia de Castrogeriz.

Número extraordinario del dia 25. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 12 (continuacion), 16 y 17 de Junio último, de las ordinarias de los dias 16 y 19, y de la celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el mismo dia 19.

Núm. 137. Gobierno de la provincia. Circular anunciando el concurso para la provision de plazas de alumnos oficiales de la Escuela general de Agricultura.

—Gobierno militar. Idem publicando la Real orden prorogando el plazo para sustituirse los reclutas destinados á Ultramar.

Núm. 138. Comision de Estadística. Circular sobre presentacion de cédulas y relaciones de riqueza.

Número extraordinario del dia 28. Comision provincial. Extracto de sus sesiones celebradas con los Sres. Diputados residentes en la Capital los dias 19 (continuacion), 25 y 26 de Junio y 2 de Julio último, de las ordinarias de los dias 25 y 26 de Junio y 3 de Julio, y de la extraordinaria del dia 28 de Junio.

Núm. 139. Id. de la ordinaria del dia 7 de Julio y de la extraordinaria del mismo dia.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

Núm. 140. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre el modo de dar conocimiento á los periódicos de las denuncias hechas por la Fiscalía de Imprenta.

—Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 7 de Julio último.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.